



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA
CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2.023**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Rincón de la Victoria, a las once horas y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

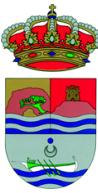
SEÑORES ASISTENTES:

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Doña María Olga Cervantes Martín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España
Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López
Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz
Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

PUNTO Nº 2.-ELECCIÓN DE ALCALDE

PUNTO Nº 1.-CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230617&punto=1>

Abierto el acto, por esta Secretaría, se informa a los asistentes al mismo, que va a tener lugar el Pleno extraordinario de constitución de la Corporación, convocado por imperativo del Art. 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y 37 del ROF, en el vigésimo día posterior al de celebración de las elecciones locales que tuvieron lugar el pasado 28 de mayo del corriente.

Conforme a lo establecido en dicho precepto se constituirá una Mesa de Edad, integrada por los concejales de Mayor y Menor edad, quien dará posesión a los integrantes de la nueva Corporación tras lo cual se procederá a la elección de Alcalde conforme al art. 196 de la LOREG, bajo la presidencia de la Mesa.

Se ha notificado a los nuevos miembros de la Corporación que se encuentra disponible y a su disposición el inventario de Bienes de la Corporación por espacio de cinco días, para que realicen las comprobaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 99 del RD 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el RBELA y 33.2 del RD 372/86, de 3 de junio, por el que se aprueba el RBEL.

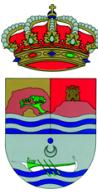
Se encuentra disponible para consulta de los miembros que lo deseen la documentación del arqueo, con los justificantes de la existencia en metálico y valores propios de la Corporación, depositados en la caja municipal y en entidades bancarias. (art. 36.2 del ROF).

Los concejales electos según acta de proclamación de candidatos de la Junta electoral de Zona de Málaga de 4 de junio de 2023, son por orden de candidaturas más votadas y según el de colocación en las respectivas listas electorales:

PARTIDO POPULAR (PP)

- 1.- José Francisco Salado Escaño
- 2.- Borja Ortiz Moreno
- 3.- Josefa Carnero Pérez
- 4.- Antonio Fernández Escobedo
- 5.- María de la Paz Couto Colomo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 6.- Antonio José Martín Moreno
- 7.- Miguel Ángel Jiménez Navas
- 8.- Sergio Díaz Verdejo
- 9.- María Belén Gutiérrez Albarracín
- 10.- María Olga Cervantes Martín
- 11.- Pablo Ignacio Pardini Hernanz
- 12.- Manuel García Gómez
- 13.- María Dolores Ramos Sánchez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

- 1.- Antonio Sánchez Fernández
- 2.- Yolanda Florido Maldonado
- 3.- Francisco Javier Jerez González
- 4.- María Victoria Ruiz Postigo
- 5.- Francisco Fernández España

CON ANDALUCÍA: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-MAS PAÍS ANDALUCÍA CON RINCÓN DE LA VICTORIA (CON ANDALUCÍA)

- 1.- Rocío Calderón Muñoz
- 2.- Rosa María Ramada Guillén
- 3.- Montserrat Paniagua López

VOX (VOX)

- 1.- José Antonio Rodríguez Díaz
- 2.- Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

- 1.- José María Gómez Muñoz
- 2.- María del Carmen Cañizares Ruiz

Pide a Don Antonio Fernández Escobedo, como Concejal de Mayor Edad y Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, como Concejal de Menor Edad, que pasen a constituir la Mesa de Edad.

Advirtiendo a todos los miembros de la Corporación que son incompatibles con la condición de Concejal las situaciones previstas en el art. 178 de la LOREG que en el caso de que se produzcan deberá optar entre renunciar a la condición de Concejal o a la causa que ha dado origen a la incompatibilidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se han comprobado previamente las credenciales presentadas por los concejales electos y cotejado, con el acta de proclamación de candidatos de **4 de junio de 2023** expedida por la Junta Electoral de Zona referida siendo coincidentes.

De igual modo, previamente, se ha comprobado que todos los concejales han presentado en la Secretaría General la **declaración de intereses tanto de derechos y bienes patrimoniales como de posibles causas de incompatibilidad y de actividades** que puedan producir o produzcan ingresos económicos. Por lo que **no existe obstáculo legal alguno que impida la toma de posesión** conforme a lo establecido en el art. 108.8 de la LOREG al haberse cumplido los requisitos exigidos legalmente.

Acto seguido se va a proceder al acto de juramento o promesa previo a la toma de posesión mediante la fórmula establecida en el D. 707/79.

Para este acto se llamará a los Concejales electos por orden de lista más votada; se acercará a la Mesa en donde se encontrará la Biblia y la Constitución. Permaneciendo el resto de los concejales de pie en sus respectivos escaños.

Si jura, mientras posa su mano derecha extendida sobre la Biblia leerá la correspondiente fórmula; y si promete, posará su mano derecha sobre la Constitución mientras lee la fórmula respectiva. Acto seguido retornará a su asiento.

El Sr. Secretario pasará al llamamiento de los Concejales por orden de lista más votada, pide que se pongan en pie para realizar el acto de juramento mediante la siguiente fórmula:

“Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

- | | |
|--------------------------------------|------|
| 1.- José Francisco Salado Escaño | Juro |
| 2.- Borja Ortiz Moreno | Juro |
| 3.- Josefa Carnero Pérez | Juro |
| 4.- Antonio Fernández Escobedo | Juro |
| 5.- María de la Paz Couto Colomo | Juro |
| 6.- Antonio José Martín Moreno | Juro |
| 7.- Miguel Ángel Jiménez Navas | Juro |
| 8.- Sergio Díaz Verdejo | Juro |
| 9.- María Belén Gutiérrez Albarracín | Juro |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

10.- María Olga Cervantes Martín	Juro
11.- Pablo Ignacio Pardini Hernanz	Juro
12.- Manuel García Gómez	Juro
13.- María Dolores Ramos Sánchez	Juro
14.- Antonio Sánchez Fernández	Prometo
15.- Yolanda Florido Maldonado	Prometo
16.- Francisco Javier Jerez González	Prometo
17.- María Victoria Ruiz Postigo	Prometo
18.- Francisco Fernández España	Prometo
19.- Rocío Calderón Muñoz	Prometo
20.- Rosa María Ramada Guillén	Prometo
21.- Montserrat Paniagua López	Prometo
22.- José Antonio Rodríguez Díaz	Juro
23.- Carlos Eugenio Chinchilla Díaz	Juro
24.- José María Gómez Muñoz	Prometo
25.- María del Carmen Cañizares Ruiz	Juro

A continuación, el Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta:

"Habiendo concurrido más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13), la totalidad, esta Mesa de Edad conforme a lo dispuesto en el art. 195.3 declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente a la legislatura 2023-2027 tras las elecciones celebrada el 28 de mayo de 2023; quedando integrada por los concejales antes mencionados por el Secretario General de la Corporación"

PUNTO Nº 2.-ELECCIÓN DE ALCALDE

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230617&punto=2>

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde conforme al art. 196 de la LOREG que da lectura el Secretario de la Mesa. Dicho artículo dispone:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo ...”

La votación puede ser ordinaria, nominal o secreta. Para la adopción del sistema nominal es necesario que la Corporación a propuesta de alguno de sus miembros o del Presidente de la Mesa lo decida en votación ordinaria por mayoría simple. De aprobarse esta forma el Secretario procederá al llamamiento de los concejales por orden alfabético, para que en voz alta diga el nombre del cabeza de lista a quien dan su voto como alcalde.

En el supuesto de que se considere que la votación ha de ser secreta, se ha de decidir igualmente en votación ordinaria, pero una vez acordado el sistema nominal no procede la votación del sistema secreto.

De acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario, a propuesta de la Mesa, se somete a votación la procedencia de la votación nominal, que es aprobada por unanimidad.

La Mesa entiende que son candidatos todos los cabezas de lista, a no ser que alguno, de forma expresa, manifieste antes de proceder a la votación su renuncia.

Toma la palabra Don José María Gómez Muñoz, de PMP, comunicando su respectiva renuncia a ser candidatos para la Alcaldía.

El Sr. Secretario realiza el llamamiento de Concejales asistentes (por orden alfabético) para que procedan a la votación:

Sra. Calderón Muñoz Rocío da su voto a Doña Rocío Calderón Muñoz
Sra. Cañizares Ruíz, María del Carmen vota abstención.

Sra. Carnero Pérez, Josefa da su voto a Don José Francisco Salado Escaño

Sra. Cervantes Martín, María Olga da su voto a Don José Francisco Salado Escaño

Sr. Chinchilla Díaz, Carlos Eugenio da su voto a Don José Antonio Rodríguez Díaz.

Sra. Couto Colomo, María de la Paz da su voto a Don José Francisco Salado Escaño

Sr. Díaz Verdejo, Sergio Antonio da su voto a Don José Francisco Salado Escaño

Sr. Fernández España, Francisco da su voto a Don Antonio Sánchez Fernández

Sr. Fernández Escobedo, Antonio da su voto a Don José Francisco Salado Escaño





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sra. Florido Maldonado, Yolanda da su voto a Don Antonio Sánchez Fernández
Sr. García Gómez, Manuel da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Gómez Muñoz, José María vota abstención.
Sra. Gutiérrez Albarracín, María Belén da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Jerez González, Francisco Javier da su voto a Don Antonio Sánchez Fernández
Sr. Jiménez Navas, Miguel Ángel da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Martín Moreno, Antonio José da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Ortiz Moreno, Borja da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Paniagua López, Montserrat da su voto Doña Rocío Calderón Muñoz
Sr. Pardini Hernanz, Pablo Ignacio da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sra. Ramada Guillén, Rosa María da su voto a Doña Rocío Calderón Muñoz
Sra. Ramos Sánchez, María Dolores da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Rodríguez Díaz, José Antonio da su voto a Don José Antonio Rodríguez Díaz
Sra. Ruiz Postigo, María Victoria da su voto a Don Antonio Sánchez Fernández
Sra. Salado Escaño, José Francisco da su voto a Don José Francisco Salado Escaño
Sr. Sánchez Fernández, Antonio da su voto a Don Antonio Sánchez Fernández

El número de votos obtenidos es el siguiente:

- Don José Francisco Salado Escaño, 13 votos.
- Don Antonio Sánchez Fernández, 5 votos.
- Doña Rocío Calderón Muñoz, 3 votos.
- Don José Antonio Rodríguez Díaz, 2 votos

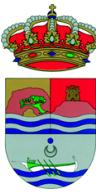
A continuación, el Presidente de la Mesa de edad proclama Alcalde a Don José Francisco Salado Escaño del Partido Popular (PP) al haber obtenido mayoría absoluta, (con un total de trece votos) y manifiesta que puede acercarse a la Mesa para tomar posesión de su cargo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde presta juramento del cargo con la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Rincón de la Victoria, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Posteriormente, se le hace entrega de los atributos del cargo de Alcalde (bastón de mando y medalla).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los miembros de la Mesa terminan sus funciones y se retiran a sus escaños respectivos.

El Alcalde procede a entregar a los concejales los atributos de Concejal, para ello procede el Sr. Secretario a llamar (por orden de lista más votada) a cada uno de los concejales y le entrega la medalla distintiva de miembro de la Corporación.

El nuevo Alcalde concederá la palabra a un representante de cada lista por orden inverso de votos obtenidos:

- POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)
- VOX (VOX)
- CON ANDALUCÍA: IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS-MAS PAÍS ANDALUCÍA CON RINCÓN DE LA VICTORIA (CON ANDALUCÍA)
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)
- PARTIDO POPULAR (PP)

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

(firmado electrónicamente)

CSV: 07E80038213900F6R6M9G2C8G1

